

**LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068  
DE 2015.**

**AUTORIZA:**

Con ocasión de la función prevista en el numeral 7 del artículo 11 del Decreto 1369 de 2020, la Oficina Asesora Jurídica deberá: *“7. Representar judicial y extrajudicialmente a la Superintendencia en los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los cuales sea parte, previo otorgamiento de poder o delegación del Superintendente.”*. Esta función se desarrolla a través del Grupo de Defensa Jurídica, creado mediante la Resolución SSPD 20061300002115 del 31 de enero de 2006, cuyo objetivo es realizar la defensa técnica, judicial y prejudicial de la Entidad, cumpliendo los términos establecidos por el ordenamiento jurídico y por los despachos judiciales, en cumplimiento de la facultad legal otorgada a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El mencionado grupo, cuenta actualmente con solo cinco (5) personas de planta para ejecutar las funciones a su cargo, causando que el personal sea insuficiente para desarrollar las actividades mencionadas.

Conforme a lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica, como responsable de las mencionadas funciones, debe contar con el recurso humano necesario para cumplir a cabalidad con todas las actividades a desarrollar por el señalado grupo. En este sentido, resulta indispensable la contratación de personal de apoyo a la gestión, por lo que, dentro del “Plan Anual de Adquisiciones” de la entidad, esta contratación ha sido incluida para la vigencia 2021, con cargo al presupuesto de funcionamiento, en el rubro “servicios prestados a empresas y/o servicios de producción”.

En concordancia con lo anterior, se tiene la necesidad de contratar (23) veintitres abogados, cuyo objeto contractual será: *“Prestar servicios profesionales para ejercer la representación judicial de la SSPD, en los procesos prejurídicos y jurídicos en los que la entidad actúe como accionante o como accionada y que le sean asignados por parte del Coordinador del Grupo de Defensa Judicial.”*

Dada en Bogotá a los trece (13) días del mes de enero del 2021



**NATASHA AVENDANO GARCÍA**

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Revisó: Ana Karina Méndez Fernández – Jefe OAJ  
Luz Karime Jaimés Bonilla – Secretaria General (E)